RESOLUCIÓN SNPP Nº 82 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" CON ID N° 405498.----------

Asunción, 29 de febrero del 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 97/2024, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 460/2024, por el cual remite proforma de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2022 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" CON ID N° 405498", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 04 de enero de 2024, la señora Jorgelina Arzamendia, en su carácter de administradora de bienes hereditarios, según A.I N° 1009 de fecha 23 de diciembre de 2014, remite su conformidad para la renovación del contrato de Locación de Inmueble N° 02/2022 para la DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP-PLURIANUAL.----------

Que, por Memorándum DFC Capiatá Centro N° 015/2024 de fecha 04 de enero de 2024, la Directora de la DFC solicita la renovación del contrato de alquiler para la sede DFC Capiatá Centro y expresa en cuanto sigue: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda a fin de solicitar la renovación de contrato de alquiler para el funcionamiento de la DFC CAPIATÁ CENTRO. Cabe mencionar que el local es el adecuado para las funciones que realiza la institución, en el marco del reordenamiento y mejora del espacio laboral de los funcionarios, atención acorde a las personas que recurren a la Unidad Operativa, así como también aulas adecuadas para los participantes. El local señalado queda en la fracción las Lilas 5ta Cñia. Yatayty (Ex escuela Universal) Capiatá, Paraguay el mismo cuenta con 15 aulas entra planta baja y planta alta, cuyas dimensiones son de 6 mts x 8 mts, sanitarios para damas y caballeros en ambas plantas, amplio patio, oficinas, muy adecuado para las capacitaciones. El pago de agua y luz queda a cargo del locatario...*".----------

Que, por Memorándum M.D.A. N° 003/24 de fecha 04 de enero del 2024, elaborado por la Dirección Administrativa se solicita ante la Gerencia Económica la renovación del contrato de alquiler de inmueble determinado para la sede DFC Capiatá Centro, por el periodo de 6 meses y con un costo de alquiler de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones), asimismo se menciona que el local en cuestión se encuentra en aptas condiciones, tanto edilicias como de ubicación, de acuerdo a las expectativas de los participantes y el personal administrativo, se aclara que el pago de los servicios básicos quedan a cargo del SNPP.-----

Abg. Víctor de Hollanda
Secretario General Interino
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 82 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" CON ID N° 405498.----------

Asunción, 29 de febrero del 2024

Que, el Contrato N° 16/2022 ha sido suscrito en fecha 11 de agosto de 2022 y la cláusula quinta estipula una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo, por lo que se verifica que su vencimiento acaeció el 11 de agosto de 2023, pudiendo renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, el Contrato de la Primera Renovación de Locación al Contrato N° 16/2022 ha sido suscrito en fecha 11 de agosto de 2023, y la cláusula quinta estipula una vigencia de seis (6) meses a partir de la suscripción del mismo, por lo que se verifica que su vencimiento acaece el 11 de febrero de 2024.----------

Que, el Dictamen UOC N° 09/2024, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la parte conclusiva expresa: *"Por todo lo expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la Segunda Renovación al Contrato N° 16/2022 del Llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 405.498, salvo mejor parecer, ya que no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes".*----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la citada renovación, correspondiente al presente ejercicio fiscal, según CDP N° 64/2024.----------

Que, el Artículo 47 RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*"----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", en su artículo 20 establece que: "*...El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos*

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 82 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" CON ID N° 405498.----------

Asunción, 29 de febrero del 2024

46 y 47 de la Ley N°2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos...".----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".*----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda Renovación del Contrato N° 16/2022 correspondiente al Llamado de Locación de Inmueble N° 02/2022, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 405498, suscrito con la señora Jorgelina Arzamendia, con C.I. N° 1.111.583, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:----------

CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº /MATRÍCULA	DOMICILIO/ DISTRITO / LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
80131502-003	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO	FINCA N° 126 CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3840-02/03/04/05	CAPIATÁ	6	MESES	GS. 8.000.000 IVA INCLUIDO	GS. 48.000.000 IVA INCLUIDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 82 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" CON ID N° 405498.----------

Asunción, 29 de febrero del 2024

Costo Total	48.000.000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del contrato correspondiente.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° **DESIGNAR** como administrador del contrato al Director Interino de la Dirección Administrativa.----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP